



I LEGISLATURA

"2020, Año de Leona Vicario,
Benemérita Madre de la Patria"



Ciudad de México, a 17 de enero de 2020
Oficio número CCM/IL/PASM/321/2020

**DIPUTADA ISABELA ROSALES HERRERA
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA COMISIÓN PERMANENTE
DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
I LEGISLATURA
PRESENTE**

La suscrita, Diputada Paula Adriana Soto Maldonado, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA en el Congreso de la Ciudad de México, I Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122 apartado A fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 4 fracción XXXVIII, 13 fracción IX, 21 y 66 fracción XVII de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 2 fracción XXXVIII, 5 fracción I, 82, 99 fracción II, 100 y 101 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México; me permito remitirle la **Proposición con Punto de acuerdo por el que se solicita a la alcaldía de Benito Juárez que los carteles de "Familia BJ", colocados en los espacios públicos, además de imágenes de familias heteroparentales, incluyan los diferentes tipos de familias existentes o posibles, a fin de evitar la exclusión y discriminación social**, a efecto de que se incluya en el Orden del Día de la Sesión a realizarse el día miércoles 22 de enero de 2020.

Sin otro particular, agradezco la atención prestada.

**PAULA ADRIANA SOTO MALDONADO
DIPUTADA**



I LEGISLATURA
COORDINACIÓN DE SERVICIOS
PARLAMENTARIOS
00011759

FOLIO: _____

FECHA: 21/1/20

HORA: 13.05 Hs.

RECIBIÓ: *[Signature]*

20



"2020, Año de Leona Vicario,
Benemérita Madre de la Patria"



**DIP. ISABELA ROSALES HERRERA
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA COMISIÓN PERMANENTE
DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
I LEGISLATURA
P R E S E N T E**

La suscrita, Diputada Paula Adriana Soto Maldonado, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA en el Congreso de la Ciudad de México, I Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122 apartado A fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 4 fracción XXXVIII, 13 fracción IX, 21 y 66 fracción XVII de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 2 fracción XXXVIII, 5 fracción I, 82, 99 fracción II, 100 y 101 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México; me permito someter respetuosamente a la consideración del Pleno, de la Comisión Permanente de este H. Congreso, la siguiente **Proposición con Punto de acuerdo por el que se solicita a la alcaldía de Benito Juárez que los carteles de "Familia BJ", colocados en los espacios públicos, además de imágenes de familias heteroparentales, incluyan los diferentes tipos de familias existentes o posibles, a fin de evitar la exclusión y discriminación social, al tenor de los siguientes:**

ANTECEDENTES

1. De acuerdo con el artículo 16, numeral 1 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos (1948), "los hombres y las mujeres, a partir de la edad núbil, tienen derecho, sin restricción alguna por motivos de raza, nacionalidad o religión, a casarse y fundar una familia, y disfrutarán de iguales derechos en cuanto al matrimonio, durante el matrimonio y en caso de disolución del matrimonio".

En este sentido, el numeral 3 del mismo artículo señala que "la familia es el elemento natural y fundamental de la sociedad y tiene derecho a la protección de la sociedad y del Estado".



"2020, Año de Leona Vicario,
Benemérita Madre de la Patria"



2. El artículo 8° del Convenio Europeo de Derechos Humanos, avalado por el Tribunal Europeo de Derechos Humanos, reconoció que las parejas del mismo sexo tienen derecho a casarse y formar una familia.
3. El 6 de septiembre de 2016 fue aprobada la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reformó el primer párrafo del artículo 4° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de matrimonio igualitario.
4. La Constitución Política de la Ciudad de México, en su artículo 4, inciso c), numeral 2, establece que "se prohíbe toda forma de discriminación, formal o de facto, que atente contra la dignidad humana o tenga por objeto o resultado la negación, exclusión, distinción, menoscabo, impedimento o restricción de los derechos de las personas, grupos y comunidades, motivada por origen étnico o nacional, apariencia física, color de piel, lengua, género, edad, discapacidades, condición social, situación migratoria, condiciones de salud, embarazo, religión, opiniones, preferencia sexual, orientación sexual, identidad de género, expresión de género, características sexuales, estado civil o cualquier otra (...)". Siendo un derecho fundamental de las ciudadanas y ciudadanos el formar libremente la familia de su elección, precepto que está protegido por nuestra Constitución local.
5. En este sentido, la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, en su artículo 9 fracción XIV, protege el derecho a formar una familia de manera libre, pues considera como discriminación "impedir la libre elección de cónyuge o pareja para la formación de una familia".
6. De igual manera, a nivel local, la Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación del Distrito Federal, en su artículo 6 fracción XIV se pronuncia en el mismo sentido considerando como conducta discriminatoria "obstaculizar, restringir o impedir la libre elección de cónyuge, conviviente, concubina o concubinario".

CONSIDERANDOS

- I. De acuerdo con la Encuesta sobre Discriminación en la Ciudad de México 2017, publicada por el Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación en la Ciudad



“2020, Año de Leona Vicario,
Benemérita Madre de la Patria”



de México (COPRED), durante 2017 la preferencia sexual de las personas constituyó la segunda causa más común de discriminación, con el 14.6%¹. De acuerdo con este documento, la alcaldía Benito Juárez está calificada como la 5° alcaldía más discriminatoria de la Ciudad de México, con una calificación de 7.8 en una escala del 0 al 10, donde 10 representa el mayor grado posible de discriminación.² Por esta razón, es primordial evitar la difusión de mensajes que discriminen o no incluyan a cualquier persona o tipo de familia en cualquier alcaldía y por ende en la Ciudad de México.

- II. La Organización de las Naciones Unidas asegura que “la exposición constante a la discriminación puede llevar a los individuos a internalizar el prejuicio o estigma en la forma de vergüenza, baja autoestima, miedo, estrés y deficiencias en la salud mental y física. Incluso puede afectar los rendimientos y disminuir la capacidad de tomar decisiones y actuar en consecuencia, lo que lleva a las personas a comportarse de manera que se ajuste a cómo los perciben los demás”.

En el caso de nuestro país, a pesar de que la Suprema Corte de Justicia de la Nación ha definido la legalidad del matrimonio igualitario en todo el país, no todos los estados de la República han reconocido este derecho, por lo que es necesario seguir fomentando la libertad y el respeto hacia todas las personas por igual, así como el derecho a formar una familia.

- III. México es uno de los países latinoamericanos que, junto con Chile y Argentina, ha promovido los derechos humanos y la libre formación de la familia. Específicamente, la Ciudad de México ha tomado y promovido acciones de visibilidad social y de respeto a los derechos humanos de las poblaciones LGBTTTI.

En congruencia, nuestra Constitución local protege los derechos humanos de las personas que habitan, transitan y coexisten en la misma, reconoce a las familias homoparentales, lesbomaternales y el derecho a la adopción, tal como deja constancia la siguiente imagen:

¹ Consultado en:

<http://www.sideso.cdmx.gob.mx/documentos/publicaciones/2018/discriminacion/4%20edis%202017.pdf>
(Fecha de consulta: 28 de octubre de 2019).

² Ídem.



Fuente: <http://igualdades.com/diversidad-somos-todos-7/>

- IV. De acuerdo con el INEGI, el 35.7% de los hogares en la Ciudad de México cuenta con jefatura de familia femenina, por lo que es la entidad federativa con mayor número de hogares de esta índole, en todo el país³. En la alcaldía Benito Juárez, más del 35% de los hogares cuentan con jefatura de familia femenina⁴, por lo que la diversidad de las familias de dicha alcaldía no pueden estar representadas únicamente por un ícono de familia heteroparental, con un solo hijo.
- V. Por otra parte, las personas adultas mayores también forman parte importante de las familias mexicanas; de acuerdo con el Instituto Nacional de las Mujeres, el 45% de los jefes de familia en los hogares mexicanos está conformado por adultos mayores (60 años y más), de los cuales el 26.9% está conformado por mujeres⁵.
- VI. En ese sentido, actualmente la alcaldía de Benito Juárez, en diversos puntos de su demarcación, como son los parques públicos, se encuentra promoviendo a la “Familia BJ”, como se aprecia en las siguientes imágenes, proyectando en todas ellas una familia heteroparental y con un hijo varón. Es decir, por medio de sus acciones de gobierno, proyecta y promueve imágenes que no nos representan a todas las personas, por lo que podría ser discriminatorio y excluyente, en congruencia con el Objetivo Específico 3.1 del Capítulo 3: Derecho a la igualdad y no discriminación, del Programa de Derechos Humanos de la Ciudad de México.

³ INEGI, Encuesta Intercensal 2015.

⁴ Consultado en: <http://www.cij.gob.mx/ebco2018-2024/9450/9450CSD.html> (Fecha de consulta: 30 de octubre de 2019).

⁵ Consultado en: <http://estadistica.inmujeres.gob.mx/myhpdf/50.pdf> (Fecha de consulta: 30 de octubre de 2019).



Fuente: propia.



Fuente: propia.

- VII. Por ello, el Congreso de la Ciudad de México, en representación de la ciudadanía, no puede ni debe ignorar la diversidad, diferencias ni complejidad que caracteriza a la sociedad en general. De este modo, tampoco puede hacer caso omiso a las necesidades y complejidades de la vida moderna, por lo que debe siempre respetar y promover los derechos y libertades de las ciudadanas y ciudadanos.
- VIII. Derivado de todo lo anterior y con el fin de evitar la discriminación y la difusión de estereotipos y valores excluyentes; se solicita a las autoridades de la alcaldía de Benito Juárez que en los citados carteles colocados en los espacios públicos, se incluya a todos los diversos tipos de familias existentes o posibles, en la Ciudad de México.

Por lo anteriormente expuesto, es que someto a la consideración de esta Comisión Permanente el siguiente:



“2020, Año de Leona Vicario,
Benemérita Madre de la Patria”



PUNTO DE ACUERDO

RESOLUTIVOS

ÚNICO.- Se exhorta a la alcaldía de Benito Juárez a que incluya en sus carteles colocados en espacios públicos en su demarcación territorial, además de las imágenes de familias heteroparentales, representaciones de todos los tipos de familias existentes o posibles, como aquellas que se definen como monoparentales, homoparentales, lesbomaternales, entre muchas otras, a fin de no excluir ni discriminar a ninguna familia en la Ciudad de México.

Dado en el Pleno de la Comisión Permanente del Congreso de la Ciudad de México, a los 22 días del mes de enero de 2020.



**PAULA ADRIANA SOTO MALDONADO
DIPUTADA**